



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y
TITULACIÓN**

“Educación inclusiva en el Perú”

**MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO - TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN**

AUTOR

Gutiérrez Soplín, Gruber

ASESOR

Dr. Carlos Chong Rengifo

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Políticas Educativas

NUEVA CAJAMARCA, PERÚ

2018

Presidente

Secretaria

Vocal

INDICE

AUTOR	1
INTRODUCCIÓN	4
RESUMEN	5
CAPÍTULO I: Educación inclusiva generalidades	6
1.1Definiciones	6
1.2Marco internacional de la educación inclusiva	7
1.2.1 La Declaración Universal de los Derechos del Niño	7
Establece la igualdad de derechos para todos los niños y niñas, sin excepción alguna. El eje es el niño y niña como persona, sus intereses y necesidades. .	7
1.2.2 Convención sobre los Derechos del Niño	7
Reconoce que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena en condiciones que aseguren su dignidad.	7
1.2.3 Conferencia de Jomtiem, Declaración Mundial de Educación para todos7	
Aprueban el objetivo de la “Educación para todos en el año 2000”, así como prestar especial, atención a las necesidades básicas de aprendizaje y el fomento de la equidad entre todos los seres humanos.	7
1.2.4 Conferencia mundial sobre Necesidades Educativas especiales	7
1.3Características de la educación inclusiva	8
1.4Fundamentos de la educación inclusiva	8
1.4.1 Aceptación de la comunidad	8
1.4.2 Respeto a las diferencias y reconocimiento de la diversidad	9
1.5Condiciones necesarias para una educación inclusiva óptima.....	9
1.5.1 El currículo	9
1.5.2 Agentes educativos	10
1.5.3 El profesorado	10
1.5.4 El psicólogo	10
1.5.5 La familia.....	11

1.5.6 Los recursos o materiales necesarios para el aula	11
1.6 Inclusión en las aulas	11
1.7 Educación especial vs. Educación inclusiva	12
1.7.1 Educación Especial	13
1.7.2 Educación inclusiva	14
1.8 Integración e Inclusión	14
CAPÍTULO II: Educación inclusiva en el Perú: el camino hacia el futuro	16
2.1 Educación inclusiva en el Perú	17
2.2 Educación inclusiva en el ámbito rural	17
2.3 Marcos normativos o reglamentos específicos relativos a la educación inclusiva	17
2.4 Sistema educativo Nacional de la inclusión en el Perú	22
2.5 Barreras principales (económica, políticas, sociales) para la educación inclusiva	25
2.6 Elementos que pueden facilitar una educación más inclusiva	27
2.7 Enfoques y medidas han sido adoptados a fin de que los sistemas educativos sean más inclusivos	28
2.8 Reorganización del diseño del currículo nacional para responder la diversidad de los educandos en el Perú	29
2.8.1 Dirección General de Educación Básica Regular	29
2.8.2 Dirección de Educación Superior y Técnico Profesional.....	29
2.8.3 Dirección General de Educación Básica Alternativa	30
CONCLUSIONES	31
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	33
.....	33
Ainscow, M. (2001). Desarrollo de escuelas inclusivas. Madrid: Narcea.	33
ANEXOS	36
INTRODUCCIÓN	

En los últimos 10 años a nivel mundial, se vienen promoviendo grandes desafíos los cuales consisten en transformar la educación, esto se ve reflejada en las diversas

puestas en marchas de diversas reformas educativas, las cuales tienen como finalidad la mejora en la calidad de la educación teniendo un enfoque de igualdad, con la finalidad de mejorar la eficiencia en el sistema educativo.

Nuestro país no es ajeno a esto, hablar de una educación inclusiva en nuestro Perú es hablar del cambio de paradigma sobre la base de la concepción de los derechos humanos, el cual permite saltar ese modelo de la homogeneidad que durante muchos años ha ocasionado la exclusión de la población vulnerable tanto por su condición social, cultural, étnica, lingüística, física, sensoriales e intelectuales. A partir de ello las referencias internacionales y nacionales, se han venido modificando desde los conceptos, políticas, las culturas y las prácticas educativas para promover la transformación del sistema escolar para atender a todos los estudiantes, independientemente de sus características, necesidades y el contexto en que se desarrollan.

Al hacer la revisión de los avances de la educación inclusiva en el país, debemos tener presentes las grandes disparidades socioeconómicas, culturales y geográficas de nuestras regiones, así como las actitudes asumidas por los actores, que han originado el incremento de las barreras y la profundización de las brechas de exclusión a las poblaciones vulnerables.

El Ministerio de Educación, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sus modificatorias, reglamentos y el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Básica Especial, órgano responsable de la atención de las personas con discapacidad, asume la responsabilidad de proponer los cambios que el sistema educativo requiere para lograr una educación de calidad con equidad para estas personas, en igualdad de condiciones y oportunidades, con la participación de la familia y comunidad.

RESUMEN

La educación de las personas con discapacidad es un tema que ha ido ganando creciente importancia en el contexto internacional, y también en el Perú. Así, se cuenta con normativa internacional y nacional que promueve un enfoque inclusivo; es decir, la transformación de prácticas educativas y sociales para atender las necesidades de todos

los estudiantes. Por otro lado, el enfoque tradicional sigue siendo el de segregación, en el cual se educa a estudiantes con discapacidad en escuelas especiales solo para personas con discapacidad severa o multidiscapacidad.

El presente trabajo monográfico presenta información conceptual la cual permite entender el verdadero significado de educación inclusiva, además facilita sencillas y prácticas herramientas que puedan permitir la aplicación de la educación inclusiva en las escuelas,

la presente monografía cuenta con dos capítulos, el primer capítulo es referente a la educación inclusiva de manera general, y el segundo capítulo aborda sobre la educación inclusiva en nuestro país, cada capítulo contiene diversas definiciones de inclusión, como abordar este problema con los niños, como se da en el Perú y cómo es que nace esta idea; además tareas prácticas, que refuerzan los conceptos, haciéndolos visibles y posibles en cada niña y en cada niño incluido, y en cada uno de sus avances y aprendizajes concretos no se olvida el rol central que juega la comunidad en esta apuesta, proponiendo mecanismos y difundiendo experiencias para una mejor y más efectiva participación en el esfuerzo de inclusión educativa, de modo que no sólo en la escuela, sino en el barrio y en el entorno, la burla, al igual que la humillación sean desterradas para siempre.

Palabras Claves: Educación Inclusiva

CAPÍTULO I: Educación inclusiva generalidades

1.1 Definiciones

La educación inclusiva es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso de todos los niños y jóvenes, tomando en consideración las necesidades que presenten cada uno de ellos. (UNESCO, 2008 citado por Chipana, 2016).

Para Jurado y Ramírez (2009, p.38) “la educación inclusiva como un derecho natural de las personas que tiene como objetivo su desarrollo integral, a través de la eliminación de las barreras que impiden el aprendizaje, así como de cualquier tipo de discriminación y exclusión, fomentando la valoración y la atención, de las diferencias y necesidades individuales”

La educación inclusiva constituye una vía fundamental para hacer efectivo el derecho a la educación en igualdad de condiciones, ayuda a contribuir al desarrollo de sociedades más justas donde se fomente una cultura de respeto y se valoren las diferencias individuales. (Organización de estados Iberoamericanos, 2014.p.3)

La Educación Inclusiva implica que todos los jóvenes y adultos de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de su origen, sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan cualquier problema de aprendizaje o discapacidad. (UNICEF, 2006, p12)

La Educación Inclusiva es un enfoque que surge como respuesta a la diversidad, nace en la escuela y trasciende a la sociedad, se basa en que todos los niños y niñas de una comunidad aprendan juntos, independientemente de sus características funcionales, sociales y culturales; enriquece los procesos de enseñanza-aprendizaje ofreciéndoles la oportunidad de ser y crecer en un contexto que los acoge, los respeta, y les permite su desarrollo integral y su participación en igualdad de condiciones (MINEDU, 2008, p.16)

1.2 Marco internacional de la educación inclusiva

La humanidad ha avanzado en acuerdos y compromisos internacionales que promueven la educación inclusiva, afirmándose el derecho de todos a educarse en la diversidad, con calidad y equidad. Seguidamente, estos grandes momentos

1.2.1 La Declaración Universal de los Derechos del Niño

Establece la igualdad de derechos para todos los niños y niñas, sin excepción alguna. El eje es el niño y niña como persona, sus intereses y necesidades.

1.2.2 Convención sobre los Derechos del Niño

Reconoce que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena en condiciones que aseguren su dignidad.

1.2.3 Conferencia de Jomtiem, Declaración Mundial de Educación para todos

Aprueban el objetivo de la “Educación para todos en el año 2000”, así como prestar especial atención a las necesidades básicas de aprendizaje y el fomento de la equidad entre todos los seres humanos.

1.2.4 Conferencia mundial sobre Necesidades Educativas especiales Señala que todas las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones personales, culturales o sociales.

1.3 Características de la educación inclusiva

- La asequibilidad, es cuando el gobierno debe garantizar la disponibilidad de escuelas a estos niños con o sin discapacidad.
- La accesibilidad, es cuando las escuelas no poseen obstáculos para acceder al sistema educativo una infraestructura adecuada para estos niños especiales.
- La adaptabilidad, es cuando los maestros adaptan el diseño curricular de acuerdo a las necesidades de los alumnos. Todo docente debe estar apoyado por el estado en el aspecto de capacitaciones y material educativo.

- Aceptabilidad, se refiere que los educandos reciben una educación de calidad para todos. Gracias a la educación inclusiva los niños y niñas con discapacidad tendrán las mismas capacidades de aprendizaje que los demás alumnos. (Ministerio de educación, 2008, p.18).

1.4 Fundamentos de la educación inclusiva

1.4.1 Aceptación de la comunidad

Necesitamos comprender, de algún modo, qué es una comunidad, cuál es su aspecto, cuándo se produce, qué hemos visto o experimentado cuando describimos una escuela como comunidad, etc. Una “auténtica comunidad es un grupo de individuos que han aprendido a comunicarse entre ellos con sinceridad, cuyas relaciones son más profundas que sus apariencias y que han establecido un compromiso significativo para ‘divertirnos juntos, llorar juntos, disfrutar con los otros y hacer nuestras las situaciones de los demás” (Flynn, 1989, p4).

“...es esencial tener una idea de lo que significa comunidad para poder fomentarla en las escuelas. Muchas escuelas y clases inclusivas que consiguen su meta y enfatizan la comunidad se centran en el modo de organizarse, de tal manera que todos se sientan ligados, aceptados y apoyados, y en las que cada uno apoya a sus compañeros y a los demás miembros de la comunidad, al tiempo que se satisfacen sus necesidades educativas” (Stainback, Stainback y Jackson, 1999 p. 23).

1.4.2 Respeto a las diferencias y reconocimiento de la diversidad

El principio de la Escuela Inclusiva, alude fundamentalmente al respeto y reconocimiento de la diferencia en los escolares para orientar las acciones a atender la cultura y la pedagogía de la diversidad. El respeto y la atención a la diversidad, es la esencia de la escuela inclusiva, su razón de ser. El reconocimiento de la diversidad debe concebirse como un rasgo personal irrenunciable, y como un derecho del individuo que ha de ser contemplado y alentado en la escuela. Todo esto supone un salto cualitativo que supera modelos anteriores, en los que todos los individuos debían ir homogeneizándose en pro de la buena marcha del grupo y la uniformidad,

generando conjuntos e individuos sin identidad (Ministerio de educación, 2008, p,23)

1.5 Condiciones necesarias para una educación inclusiva óptima.

Según Pilar Arnaiz (2003), para lograr una educación inclusiva es necesario desarrollar diversas condiciones en: el currículo, los agentes educativos y los recursos o materiales.

1.5.1 El currículo

El currículo debe responder a las diferencias individuales que pueden tener los alumnos con necesidades educativas especiales.

Es necesario un único marco curricular básico de carácter abierto y flexible que muestre las orientaciones y ajustes precisos para adecuarse a las exigencias particulares de cada sujeto y que al mismo tiempo considere las características concretas del medio en el cual debe aplicarse.

No podemos aplicar otro currículo, si nuestra meta es que la educación tenga los mismos fines con todos los niños de un aula inclusiva. La escuela inclusiva debe tener un currículo flexible, que pueda realizar ajustes y cambios según las necesidades de los alumnos.

1.5.2 Agentes educativos

Los agentes educativos son todos aquellos personajes que intervienen en el proceso formativo del niño. Queremos dar a conocer la importancia del rol que cumplen cada uno de estos agentes, ya que sin ellos sería imposible hablar de una inclusión de los niños con necesidades educativas especiales. Como veremos a continuación cada uno tiene un rol bien determinado que debe cumplir para lograr una adecuada inclusión.

1.5.3 El profesorado

Es el mediador entre la familia y la escuela y fundamentalmente el encargado de la formación integral del niño, tanto cognitiva como social. El profesor debe contar con las competencias para dar respuesta a la infinidad de cuestionamientos que suelen hacer los niños pequeños, especialmente a edades tempranas; así como también para dar solución a las diferentes necesidades

educativas, siendo el encargado de crear nuevos planteamientos y procesos de enseñanza que sean enriquecedores para todos los alumnos del aula; a su vez, son los encargados de elaborar material apropiado para todos.**1.5.4 El psicólogo**

El psicólogo es un profesional que cumple un rol muy importante en el proceso de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales. En algunas ocasiones forma parte del equipo interdisciplinar de apoyo externo o interno, según la institución educativa, que colabora en el logro de desempeños educativos en los estudiantes.

El psicólogo es el encargado de realizar el diagnóstico y tratamiento de las dificultades de aprendizaje y del desarrollo; de brindar asesoramiento psicopedagógico y técnico al profesorado.

1.5.5 La familia

La familia es otro agente que cumple un rol importante en la inclusión, pues es la encargada de brindar cuidado, protección y afecto a sus hijos desde muy pequeños. Es el primer agente socializado de sus hijos, así como también forma parte de los agentes educativos, ya que para que los niños logren un adecuado desarrollo la familia debe trabajar conjuntamente con la escuela.

1.5.6 Los recursos o materiales necesarios para el aula

Los recursos o materiales son un elemento fundamental para propiciar un buen desarrollo de los aprendizajes integrales que queremos lograr, ya que son los materiales los que nos apoyarán en el desarrollo de las actividades, tanto individuales como grupales, que se pueden realizar con los niños.

1.6 Inclusión en las aulas

Como sabemos, en la mayoría de casos, los alumnos con necesidades educativas especiales han visto limitadas sus posibilidades de participar junto al resto de compañeros, pero es aquí donde surge en nosotros la interrogante, ¿Por qué debemos incluirlos? Y la respuesta es bastante simple, puesto que como ya lo hemos expuesto, pensamos que la heterogeneidad en un aula ayuda e incrementa positivamente los intercambios en el aprendizaje como personas, ya que, como menciona Vigotsky, la

educación debe buscar potenciar el desarrollo de la persona dentro de los límites de la zona de desarrollo próximo (citado por Borsani, 2008, p. 28).

Como indica Hall (1996), “un aula inclusiva, es la pertenencia de un alumno al aula, a sus compañeros que son de su misma edad, que realiza las mismas actividades que sus demás compañeros, además está inclusión, lleva consigo el tener amigos con los cuales pueda interactuar sin dificultad, fuera o dentro del aula” (citado por Tilstone y Rose, 2003, p. 47). Es importante recalcar que un aula inclusiva es mucho más que tener presente a un niño con necesidades educativas especiales en el aula. Tenerlo en ella significa que aprenda como los demás niños, que sociabilice con sus compañeros y disfrute de esto y viceversa.

Arnaiz (2003) menciona que la escuela debe valorar las diferencias como una buena oportunidad para la mejora del aprendizaje. Al interior de estas aulas existen reglas, como los derechos de cada miembro y estos deben estar visibles en el aula de clase. Defender el trato justo e igualitario y el respeto mutuo entre los alumnos debe ser una práctica cotidiana para el docente.

No debemos olvidar que las instrucciones que el maestro da a los alumnos deben ser apropiadas para que todos en el aula puedan entender lo que aquel trató de decir. Reconocemos que trasladar la teoría a la práctica en el aula con niños pequeños es muy complicado, pero consideramos que no es imposible; los niños son seres muy inteligentes que aprenden fácilmente a través de la convivencia, las rutinas y los valores, los que se van fortaleciendo cada vez más al interactuar día a día con niños diferentes.

Finalmente, es necesario recalcar que el currículo debe ser flexible, es decir que se acople a los niños y responda a sus necesidades. Por ello no debemos olvidar que el currículo debe servir de ayuda para el maestro y no de manera contraria, pues es el maestro quien debe ir ajustándolo de acuerdo a las necesidades de los alumnos a fin de que, en lo posible atienda a la mayoría del aula (Bautista, 2002, p.35)

1.7 Educación especial vs. Educación inclusiva

Es importante dejar en claro que en la actualidad existe una variedad de nomenclaturas que se utilizan para referirse a la educación que se ofrece a los niños con problemas o dificultades de cualquier tipo, ya sea como consecuencia de diversas y complejas causas, originarias de distintos síndromes o enfermedades, o consecuencia de aspectos socio-culturales. Para ello se tomará como referencia un cuadro de Alegre citado por Arnaiz (2003) que presenta las denominaciones de diferentes partes del mundo sobre el concepto anteriormente mencionado. **Tabla 1.** *Nomenclaturas sobre educación inclusiva en diferentes países*

Países	Nomenclatura
Italia	Pedagogía correctiva/ especial
Alemania	Ortopedagogía/pedagogía terapéutica
Francia	Pedagogía correctiva / curativa
Rusia	Enseñanza rehabilitadora
Estados unidos	Educación especial
Canadá	Pedagogía de los niños excepcionales
España	Pedagogía diferencial

Fuente: Arnaiz 1998, p.14.

Frente a esto, se puede considerar que a pesar que aparentemente todos estos conceptos apunten a un mismo tema, se puede deducir que cada uno tiene concepciones distintas, lo cual en su práctica se verá reflejada.

Como elementos que son parte de esta investigación tenemos dos conceptos que son necesarios analizar:

1.7.1 Educación Especial

Puigdellívol (1998) considera que la “Educación especial favorece la atención de las necesidades educativas de los alumnos que difícilmente pueden ser cubiertas únicamente con la actividad en aulas ordinarias” (p.159).

Arnaiz (1998) explica que la educación especial surgió como respuesta a una práctica educativa diferenciada donde los alumnos no seguían los patrones regulares; es por ello que, se considera pertinente separar los términos de educación normal y especial.

Por su parte, Alegre (2000) se refiere a este término como un proceso integral, flexible y dinámico, donde existe una planificación particular que está compuesta por diferentes niveles que responden a las necesidades de cada alumno. Esta serie de propuestas pedagógicas están orientadas a conseguir un

valor particular del alumno en su sociedad.

Resumiendo, este concepto, se puede decir que la intención es lograr que los individuos que pertenecen a este grupo puedan desarrollar todas sus capacidades, las cuales servirán como instrumento para desarrollarse plenamente en la sociedad actual.

1.7.2 Educación inclusiva

La UNESCO (2006) señala que este término es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso de todos los niños y jóvenes, tomando en consideración las necesidades que presenten cada uno de ellos.

De esta misma forma, se define a la educación inclusiva como un derecho natural de las personas que tiene como objetivo su desarrollo integral, a través de la eliminación de las barreras que impiden el aprendizaje, así como de cualquier tipo de discriminación y exclusión, fomentando la valoración y la atención, de las diferencias y necesidades individuales (Jurado y Ramírez, 2009, p.23)

La Organización de los Estados Iberoamericanos (2014) presenta en su propuesta para el 2021 que “Una educación inclusiva constituye una vía fundamental para hacer efectivo el derecho a la educación en igualdad de condiciones, ayuda a contribuir al desarrollo de sociedades más justas donde se fomente una cultura de respeto y se valoren las diferencias individuales.” A pesar que existan diversas definiciones sobre este término, parece existir cierto consenso en que se trata de un concepto en evolución tal como lo señala Este punto finaliza dejando en claro que la educación especial y la educación inclusiva son dos aspectos diferentes, pero fundamentales, cada uno en su esencia, y destacando habilidades diferentes.

1.8 Integración e Inclusión

Para poder entender el origen de la educación inclusiva es preciso encontrar las diferencias de conceptos que existen entre integración e inclusión. Siguiendo lo planteado por los autores Hegarty, Hodgson y Clunies-Ross (2004) la integración elimina algunas barreras de distancia y separación, constituye un primer paso en la

conclusión de la segregación de alumnos con necesidades especiales.

El principio de integración defiende el derecho a recibir una educación adecuada a las características individuales del alumno, dejando atrás la división y el etiquetaje. De esta forma, la integración es definida como lo opuesto a la segregación ya que “pretende un máximo de comunicación y un mínimo de aislamiento de los niños con problemas, facilitando su interacción social” (Ortiz, 1989, citado por Arnaiz, 2003, p.15).

De lo expuesto se puede decir que, de acuerdo a lo que plantea la UNESCO (2005), la inclusión invita a que todos sean participantes principales en el cambio, combatiendo así todo nivel de separación o desvinculación que se pretenda realizar y que impida ejercer los derechos a la educación.

Sin embargo, existe un análisis de la situación internacional llevada a cabo por Dyson (2001) y Ainscow y Miles (2008), citado por León (2012) donde se evidencia que existen diversos conceptos de inclusión y que la política educativa debe precisar cuál de ellas desea promover:

- a) **La inclusión como colocación:** Hace referencia a la integración escolar, en donde se produce un cambio en la ubicación de los alumnos con necesidades educativas especiales, mas no una modificación en los Centros Educativos para atenderlos.
- b) **La inclusión como escuela para todos:** Se cita a Dyson (2001) para resaltar que no es por lo tanto únicamente una forma de asegurar el respeto de los derechos de los niños discapacitados de forma que accedan a uno y otro tipo de escuela, sino que constituye una estrategia esencial para garantizar que una amplia gama de grupos tenga acceso a cualquier forma de escolaridad (p.150).
- c) **La inclusión como participación:** Esta forma de entender la inclusión invita a toda la comunidad educativa a la participación del cambio que beneficien los procesos de aprendizaje donde participan todos los alumnos.

d) Inclusión Social: En este concepto no sólo se involucra al sistema educativo sino que se extiende al verdadero significado que implica la inclusión en una sociedad. El Ministerio de Educación (2007) ha elaborado una guía llamada “La inclusión en la educación”, donde se argumenta que “la humanidad ha avanzado en acuerdos y compromisos internacionales que promueven la educación inclusiva, afirmándose el derecho de todos a educarse en la diversidad, con calidad y equidad” (p.13).

CAPÍTULO II: Educación inclusiva en el Perú: el camino hacia el futuro

2.1 Educación inclusiva en el Perú

En el Perú la educación ha venido evolucionando a lo largo de los años, ya que hasta hace poco era diferente para las personas con necesidades educativas especiales y para las personas regulares. En el año 2003 el Ministerio de Educación, mediante la promulgación de la Ley General de Educación 28044, replanteó la educación básica regular, por una educación que apuesta por una educación para todos. Si bien es cierto que en el Perú aún existen actitudes discriminatorias hacia las personas con necesidades educativas especiales, debido principalmente a la falta de información, hoy, a través de la educación inclusiva, se busca desarrollar una sociedad que respete las diferencias.

La inclusión en el Perú se inició en el año 2000 y en el 2005 se comenzó con el proyecto piloto en las escuelas públicas con casos de inclusión solo en cuatro regiones de Perú (Junín, Lambayeque, Loreto y Lima).

2.2 Educación inclusiva en el ámbito rural

Los esfuerzos realizados desde el sector educación y el sector privado no han sido suficientes para disminuir las diferencias de acceso a servicios educativos de

calidad. Se mantienen desigualdades entre escuela rural y urbana y entre escuela pública y privada, tanto en relación a la infraestructura y al equipamiento como respecto a contenidos, tecnologías y horas efectivas de aprendizaje. Es frecuente la existencia de centros unidocentes particularmente en las áreas rurales. Un porcentaje muy alto de los estudiantes de primaria rural recibe un pésimo servicio educativo. El mayor número de niñas excluidas del sistema educativo proviene de familias pobres extremas del área rural (Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002 – 2010, p.30)

2.3 Marcos normativos o reglamentos específicos relativos a la educación inclusiva

En el Perú se ha promovido la inclusión educativa a través de las siguientes políticas públicas:

- Década de la Educación Inclusiva – Decreto Supremo N° 026-2003-ED, que dispone que el Ministerio de Educación lleve a cabo planes y proyectos que garanticen la ejecución de acciones sobre educación inclusiva en el marco de una “Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”
- Ley General de Personas con Discapacidad, Ley N° 27050, reformulada por la Ley N° 28164, cuyo objetivo es establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación y rehabilitación para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo integral
- Ley de Fomento de la Educación de la niña y adolescente rural. Ley 7558, que compromete al Estado a promover condiciones de equidad entre niños, niñas y adolescentes en áreas rurales para lo cual debe formular políticas educativas que respondan a las necesidades de ese sector y, específicamente, de las niñas y adolescentes rurales, en el marco de una formación integral y de calidad para todos.

- Nuevo Código del Niño y el Adolescente. Ley 27337, que establece como derechos económicos, sociales y culturales, a la educación, cultura, deporte y recreación, asegurando la gratuidad pública de la enseñanza para quienes tienen limitaciones económicas. Ningún niño o adolescente debe ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad ni por causa del estado civil de sus padres. La niña o la adolescente, embarazada o madre, no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios.

- Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, con un enfoque intersectorial, establece acciones de políticas públicas que generarán mayores oportunidades de participación e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, en el marco de una cultura de tolerancia y de respeto a la diferencia.
- Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas del terrorismo Ley N° 27277“, que establece que las Universidades Públicas reserven en los procesos de admisión y en los cursos de especialización técnica el número de vacantes que consideren adecuado, para el beneficio de reserva de vacantes a a los hijos de las víctimas calificadas del terrorismo.
- Ley de Presupuesto por Resultados (PpR) de reciente implementación, cuyo objetivo es “Lograr que el proceso presupuestario favorezca e impulse el desarrollo progresivo de una gestión orientada a resultados en toda la administración pública”, “...con el propósito de “fortalecer la eficacia y equidad del gasto público, para contribuir a la mejora del desempeño del Estado respecto del bienestar de la población, en particular, de los pobres y excluidos”.

•

Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010, D.S. 009-2005-MIMDES, el cual incorpora la perspectiva de equidad de género es decir, igualdad de oportunidades entre mujeres y varones, de manera sostenible en el diseño de sus políticas públicas y en la gestión de sus programas. □ Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Personas con

Discapacidad 2003-2007, D.S. 001-2003-PCM, tiene como objetivo “...Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad por medio de la prevención, atención preferente, adopción de medidas de discriminación positiva y el fortalecimiento y la ampliación de los servicios existentes, facilitando su acceso, calidad y cobertura...”

- Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2002-2007. D.S. N° 0172001- PROMUDEH, con los siguientes objetivos:
- Promover la toma de conciencia acerca de la problemática y contrarrestar las creencias y prácticas que toleran la violencia
- Asegurar servicios especializados y de calidad.
- Establecer y mantener actualizado un sistema que provea información a los sectores público y privado sobre las causas, características, riesgos, consecuencias y frecuencias de la violencia y sobre la eficacia de las medidas adoptadas.
- Modificar leyes, reglamentos y prácticas que respaldan o toleran la violencia, y garantizar protección legal y judicial

•

Plan Nacional para las Personas adultas Mayores 2002-2006. D.S. N° 0172001-PROMUDEH, sus objetivos son:

- Mejorar físico, psíquico y social de las Personas adultas Mayores.
- Promover la solidaridad con las Personas adultas Mayores.
- Incrementar los niveles de participación social y política de las Personas adultas Mayores.
- Elevar el nivel educativo y cultural de la población Adulta Mayor, y promover una imagen positiva del envejecimiento.
- En el marco de la Ley General de Educación, se formulan los reglamentos de la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial – Decreto Supremo N° 002-2005-ED, con enfoque inclusivo.
- Matrícula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo R. M. N° 069--2008-ED.
- Normas para la Conversión de los Centros de Educación Básica Especial - CEBE y el Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Estudiantes con Necesidades Educativas - SAANEE – Directiva N° 0762006-VMGP/DINEBE.

- Normas para la Organización y Funcionamiento de los Programas de Intervención Temprana - PRITE – Directiva N° 081-2006-

VMGP/DINEBEEEn cuanto a los grupos humanos afectados por la exclusión social, la 11va. Política de Estado del Acuerdo Nacional da prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en el Perú existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras.

Por ello y de acuerdo al análisis realizado por el Ministerio de Educación en base a sus Indicadores Educativos, la pobreza, desnutrición, escasa escolaridad de la madre y lengua materna distinta al castellano, son las características de porciones importantes de niños y jóvenes peruanos en edad escolar, afectando su éxito educativo futuro y con ello sus posibilidades de exclusión social

2.4 Sistema educativo Nacional de la inclusión en el Perú

Como se menciona en el Reglamento de Educación Básica Especial, la educación es de carácter inclusivo en todo tipo de gestión, tanto privada como pública

Artículo 1: «El presente Reglamento norma en sus aspectos pedagógicos y de gestión, la Educación Básica Especial (EBE) que es la modalidad de la educación básica que atiende, en un marco de inclusión, a niños, adolescentes, jóvenes y adultos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidades, o a talento y superdotación.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación de todas las instancias de gestión e instituciones educativas públicas y privadas en todos sus aspectos (Ministerio de Educación, 2005, p.36).

- La cita antes mencionada, explica claramente que no existe ningún motivo de discriminación, con respecto a los niños con necesidades educativas especiales, quienes, si los padres lo consideran conveniente, pueden ser matriculados en cualquier institución educativa, sin posibilidad de ser rechazados. Pero, a pesar que este reglamento se puso en vigencia el año 2005, aun en el presente es común escuchar a padres de familia que presentan un niño. Con necesidades educativas especiales y son rechazados por las

instituciones educativas, pues mencionan que no se encuentran preparados para realizar una adecuada inclusión.

En el Reglamento de Educación Básica Especial, artículo 7, se menciona un aspecto que consideramos relevante, ya que denomina específicamente cuál es el público al que están dirigidas las instituciones educativas y establece la diferencia entre una institución educativa inclusiva y una institución de tipo especial. Se ve de manera clara que existen instituciones educativas que incluyen a niños con necesidades educativas especiales, a quienes no se puede rechazar y que pueden integrarse sin mayor dificultad a un aula regular.

Artículo 7: Las instituciones educativas que atienden estudiantes con NEE se denominan en este reglamento instituciones educativas inclusivas. Las instituciones educativas que atienden exclusivamente a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa y multi discapacidad, se denominan Centros de Educación Básica Especial (CEBE) (Ministerio de Educación, 2005, p.37).

Otro aspecto que es muy importante para la adecuada inclusión en el aula tiene que ver con aspectos de tipo pedagógico. Es así que en el artículo 18 del reglamento de Educación se determina que el currículo educativo, si bien es único, es flexible, lo que permite realizar algunas modificaciones que sean necesarias para los niños según sus características y necesidades.

□ Es importante mencionar que aun el Perú está comenzando con este proceso de inclusión y cada año busca mejorar para lograr una educación de calidad y con equidad para todos; pero tenemos que reconocer que uno de los agentes principales en este proceso es el maestro, quien debe asumir el gran reto de enseñar en la diversidad para así atender las necesidades de todos los alumnos. Por ello es que el Reglamento de Educación Básica Especial ha determinado algunas características que se deben tomar en cuenta, así vemos en el artículo 22 que este proceso, en el marco de la inclusión, requiere:

- La valoración de las diferencias como una fuente de riqueza y desarrollo.
- La participación activa de los estudiantes con NEE (necesidades educativas especiales) en su aprendizaje y en procesos de interacción mutuamente enriquecedora con los demás estudiantes.
- Altas expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje.
- La atención de los estudiantes con NEE (necesidades educativas especiales) en el contexto del aula.
- La ejecución de las diversificaciones y adaptaciones curriculares individuales en las diferentes modalidades y niveles de acuerdo a las características, necesidades y potencialidades de los estudiantes.
- La previsión y provisión de recursos y materiales específicos en relación a las NEE (necesidades educativas especiales).

Recordemos que la inclusión del niño no solo se realiza en el aula, sino también en la escuela, familia y sociedad. Es aquí donde interviene la familia, la cual debe ser un agente activo, que apoye la gestión educativa, para así fortalecer lo logrado en aula, ya que las relaciones sociales entre los niños son un aspecto vital para la inclusión.

Entonces, podemos concluir que el Perú, a pesar de que aún está en proceso de lograr una educación inclusiva de calidad y con equidad, con el reglamento de Educación Básica Especial, busca orientar todos los aspectos que se deben considerar para lograr una inclusión adecuada. Debemos reconocer que este es un gran paso, que si se cumple en su totalidad, en un futuro podríamos ver resultados positivos. Claro está que aún quedan muchas cosas por hacer puesto que el Ministerio de Educación ha venido trabajando en este aspecto, pero para lograr una educación inclusiva se necesita maestros capacitados, así como directivos comprometidos y familias que respeten y respalden la inclusión de los niños con necesidades educativas especiales, no solo en la escuela, sino también en la comunidad.

2.5 Barreras principales (económica, políticas, sociales) para la educación inclusiva

Considerando a la barrera económica en relación con la integración o no integración al trabajo -medio a través del cual las personas logran, o no, reproducir su existencia económica- cabe tener en cuenta que los constantes avances científicos-tecnológicos ocasionan transformaciones en el mundo laboral y determinan experiencias de incertidumbre y precariedad, lo cual conlleva a la exclusión de las personas que no sólo no tienen trabajo o capacidad de generar renta suficiente, sino que tampoco tienen las cualidades requeridas para ingresar en él (Castel, 1998, p.45)

La universidad en el Perú ha pasado a ser en lo fundamental, una institución productora de profesionales, frecuentemente en áreas de escasa posibilidad de inserción laboral, lo cual contribuye a una alta tasa de subocupación de sus graduados. Siete de las 266 carreras que constituyen su oferta de formación profesional, abarcan alrededor del 40% de la matrícula total en el pregrado. Se trata en todos los casos de profesiones saturadas en el mercado laboral y, por lo general de escasa inversión en logística y formación de cuadros docentes, por lo cual su oferta es mayor entre las universidades privadas que atienden a la lógica del costo-beneficio en el corto plazo. Menor aún es la concordancia entre aquella oferta profesional y las posibilidades de empleo que abren las áreas de mayor potencial estratégico para el desarrollo nacional, atendiendo al mediano y largo plazo (Ministerio de educación, 2006, p.45).

En el caso de la barrera política, lo que se pone en juego es la propia idea de la ciudadanía, condición común a todos los hombres y mujeres, y que lleva el correlato de la pertenencia al grupo social, con todos los atributos, deberes y derechos que la sociedad reconoce a sus miembros. Sin embargo, no todos aquellos que son reconocidos como ciudadanos desde el plano político, tienen la posibilidad de ejercer en la totalidad los derechos en lo social. Es esta condición de no pertenencia, o de ciudadanía virtual, la que conlleva a la exclusión (Defensoría del pueblo, 2007, p.11).

Al respecto de estas últimas, es en las escuelas unidocentes donde se encuentra una mayor proporción de padres de familia que señala la conveniencia de efectuar los referidos pagos, en comparación con las escuelas polidocente multigrado y las polidocente completas. Dicha situación resulta comprensible, pues por un lado estas

familias tienen una alta demanda por la educación formal (incluso de nivel superior) y estarán dispuestas, a pesar de ser relativamente más pobres, a asumir los costos que esto supone; y por otro lado, es en estas escuelas donde la provisión del Estado es menor y, por ende, se requiere una mayor colaboración de los padres, a fin de que las escuelas puedan operar. Sin embargo, esta situación no deja de ser paradójica e incompatible con el principio de equidad en la educación pública, pues revela que en los espacios de mayor pobreza y vulnerabilidad social, ante la más generalizada precariedad de condiciones físicas de las instituciones educativas, los padres deben asumir los costos básicos del funcionamiento de la misma, sin llegar a satisfacer las condiciones necesarias para una adecuada educación (Defensoría del pueblo, 2007, p.32)

En lo referente a las barreras sociales, la precarización de la relación de trabajo mencionada conllevaría a la desestructuración de los ciclos de vida normalmente secuenciados por la sucesión de los tiempos de aprendizaje, de actividad y del tiempo ganado y asegurado por la jubilación; una desestructuración marcada por los riesgos de desestabilización que esto supone para los modos de vida y las redes relacionales. La exclusión del empleo conlleva no sólo privaciones materiales, sino también la pérdida de derechos y descalificación y la “desocialización” (entendida como pérdida de identidad, seguridad y aislamiento social) de una fracción de la población (Tenti, 1996, p.43).

En el Perú, entre los menores que provienen de familias en situación de pobreza extrema, sólo el 78 y 54 por ciento de la población de 15 a 17 años y 12 a 14 años de edad, respectivamente, había concluido primaria. El atraso con que los menores en pobreza extrema concluyen primaria puede afectar la decisión de transitar hacia el siguiente nivel educativo y permanecer en él. Si un joven de 15 años de edad deja de estudiar para dedicarse a trabajar, podría contribuir más al ingreso familiar que si lo hace uno de 12 años de edad. Por ello, la decisión de estudiar un año más tiene un costo mayor para el primero, representado por aquello que deja de percibir el joven o su familia durante ese año (Ministerio de educación, 2006, P.23)

La inclusión como proceso persigue la búsqueda constante de mejorar la atención a la diversidad y tiene como principales barreras:

- Limitaciones en el proceso de articulación a nivel de las diferentes instancias del sistema educativo peruano.
- La falta de involucramiento de las autoridades en las instancias regionales para priorizar la política educativa con enfoque inclusivo.
- La falta de preparación de docentes para la atención a las Necesidades Educativas Especiales, así como las de tipo cultural, con énfasis en lo lingüístico y religioso.
- La escasa información sobre la situación de los niños y niñas con discapacidad
- Las barreras arquitectónicas y urbanísticas.
- El escaso uso de tecnologías como recurso metodológico de aula, con las adaptaciones necesarias en relación con la discapacidad.
- La carencia de recursos o marcos presupuestales para el desarrollo de la educación inclusiva.
- Limitadas acciones de sensibilización y compromiso de la sociedad civil en los procesos inclusivos.

2.6 Elementos que pueden facilitar una educación más inclusiva

Para el Proyecto Educativo Nacional, la consolidación del desarrollo humano implica construir un espacio para la igualdad en la diversidad: una sociedad que crece en un espacio integrador que acoge con iguales derechos y oportunidades y, al mismo tiempo, respeta las diferencias que nacen de nuestra cualidad de seres libres y autónomos, así como las diferencias colectivas, que surgen de nuestra condición de seres con historia, raíces culturales y tradiciones, donde la unidad y la cohesión deben coexistir con la libertad individual y también con las particularidades culturales de las distintas colectividades humanas.

En ese marco, la Dirección General de Educación Básica Regular, considera que los elementos facilitadores para una educación más inclusiva en el Sector Educación son:

- El marco político y normativo del sistema educativo con enfoque inclusivo.
- Programa Nacional de Capacitación para docentes de las escuelas regulares, especiales y bilingües.
- La decisión de adecuar el perfil para la formación inicial de la docencia con enfoque inclusivo.

2.7 Enfoques y medidas han sido adoptados a fin de que los sistemas educativos sean más inclusivos

El sistema educativo peruano a través de su Diseño Curricular para la Educación Básica Regular, explicita los principios y fines orientadores de la Educación, como son: Ética, Equidad, Inclusión, Calidad, Democracia, Interculturalidad, Conciencia Ambiental, Creatividad e Innovación.

La principal medida adoptada por el Estado Peruano ha sido promover el diseño e implementación de programas intersectoriales, dirigidos a las poblaciones más vulnerables de nuestro país.

2.8 Reorganización del diseño del currículo nacional para responder la diversidad de los educandos en el Perú

2.8.1 Dirección General de Educación Básica Regular

En el nivel de Educación Básica Regular se propone un currículo flexible y diversificable que permita a los docentes de aula contextualizar las capacidades y contenidos que propone y diseñar estrategias de enseñanza y de aprendizaje que respondan a las características intelectuales, socio-afectivas y culturales (niveles y ritmos de aprendizaje, saberes y experiencias previas, etc.) de los estudiantes. Asimismo, en el desarrollo del currículo el docente debe crear condiciones para que la diversidad de alumnos se exprese, sólo así podrá eliminar toda forma de exclusión, imposición y exclusividad personal y cultural en el aula.

Durante el proceso de diversificación curricular las instituciones adecuan y enriquecen el currículo a las demandas, necesidades e intereses de los estudiantes, así como a las demandas sociales, económicas y culturales de la Región y localidad.

2.8.2 Dirección de Educación Superior y Técnico Profesional

En el nivel de Educación Superior, la creación de carreras, especialidades, especializaciones y otras formas del saber profesional actualmente se produce sobre la base de la atención a una demanda social existente. Es por ello que, por ejemplo, ante el dinamismo del desarrollo de las actividades de la industria extractiva en nuestro país, en los últimos años, se ha producido una multiplicación de las carreras de Ingeniería y de las especialidades técnicas destinadas a la satisfacción del creciente mercado laboral generado por esta nueva situación. De modo similar ocurre con otras carreras, la Medicina, por mencionar alguna otra, de gran dinamismo en la diversificación ocupacional; donde la aparición de nuevas patologías genera inmediatamente nuevas especialidades médicas para tratarlas. Acorde con esta tendencia, la Universidad Peruana ahora está organizando sus respectivos planes curriculares teniendo como eje la formación de competencias laborales.

Asimismo, el desarrollo de la actividad profesional del docente de Educación Superior en la sociedad del conocimiento, moderna, globalizada, interconectada, ha cambiado mucho con respecto a lo que era hace apenas dos o tres décadas. Por cuanto el Sistema Educativo Peruano – SEP (escolarizado), que hasta hace poco tiempo era considerado lo máximo en materia educativa, al igual en casi todos los países del orbe, ha debido ceder su lugar y subordinarse al Proyecto Educativo Nacional. Consecuentemente, hoy se reconoce que la educación se realiza no sólo en el sistema escolarizado (comprendida la Universidad y demás instituciones educativas), sino en toda la sociedad.

2.8.3 Dirección General de Educación Básica Alternativa

Revela una diversidad no sólo, socio cultural, sino de procedencia geográfica variada. El denominador común de este gran segmento poblacional que la EBA atiende y que va desde los nueve años a más, es la pobreza, que los lleva a trabajos eventuales y mal asalariados, estudiantes con escasa integración a la organización social, baja autoestima, discriminación constante, nula o pasiva comunitaria, aislada

de la vida productiva y desmotivada por la educación formal, lo que ha llevado a repensar, estrategias metodológicas y de gestión acordes.

2.7.3.1 Hacia la inclusión de un nuevo aprender

La EBA, propugna un proceso significativo de inclusión social, visualiza al estudiante como ciudadano productor, persona comunicante, creativa y participativa con práctica de valores y comportamientos integradores.

Para la atención a la diversidad de sus estudiantes organiza el proceso enseñanza aprendizaje en: Programas y en Ciclos, diferenciados por grupos etáreos.

- PEBANA para niños y adolescentes de 9 a 18 años.

- PEBAJA para jóvenes y adultos de 18 años a más

Cada Programa comprende tres ciclos: el inicial, el intermedio y el avanzado.

Lo que a esta modalidad la hace diferente de las otras es: que no determina tiempo de inicio y término y la transitabilidad del estudiante de acuerdo a sus avances. Todo esto en el marco de la flexibilidad que es la característica más relevante.

CONCLUSIONES

- Hablar de educación inclusiva, hacemos referencia que los educandos deben tener igual de oportunidades en el aprendizaje, independientemente de sus condiciones sociales, culturales y de sus diferentes habilidades y capacidades.
- La educación inclusiva debe considerarse como un desafío el cual debe consistir en la lucha contra las prácticas y discursos exclusivistas, la ideología que considera que a cada individuo como separado o independiente.
- El sistema educativo tiene que tener la capacidad frente a la capacidad de respuesta frente a las necesidades educativas de cada grupo, si nos vamos hacia las aulas vemos que debido a muchas causas en las que destacan la gran cantidad de alumnos, los espacios reducidos, falta de adaptación y lo más grave la carencia evidente del gobierno de llevar adelante reformas en las políticas educativas, son evidencia de que el termino educación inclusiva aparece mucho en la teoría pero su aplicación es escasa.
- Los centros de educación básica estatal o particular, no son un factor determinante para afirmar que se lleva a cabo un exitoso proceso de adaptación del grupo de estudiantes con necesidades educativas especiales al aula regular, ya que esto depende fundamentalmente del interés que presente la docente en cuanto al tema.
- Es importante conocer al niño con sus propias características, sus fortalezas y sus defectos, sus capacidades y debilidades. Este conocimiento y la buena información y manejo por parte del maestro y de los padres de familia permite ayudarlo a aprender y a superar sus dificultades.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ainscow, M (2001). *Desarrollo de escuelas inclusivas*. Madrid: Narcea. -Arnaiz, P. (2003). *Educación Inclusiva: Una escuela para todos*. España: Ediciones Aljibe.
- Arnaiz, P. (2005). *Atención a la diversidad: programación curricular*. España: EUNED.
- Castel, R. (1998). La lógica de la exclusión. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/69398607/Castel-Todos-Caben-Logica-de-laExclusion>.
- Gratuidad en las escuelas públicas: un compromiso pendiente. (agosto, 2007). - Defensoría del pueblo. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/42606345_Gratuidad_en_las_escuelas_publicas_un_compromiso_pendiente_Informe_defensorial_N_131
- Hegarty, S., Hodgson, A. y Clunies, R. (2004). *Aprender Juntos: La integración Escolar*. 3ra Edición. España: MORATA
- La universidad en el Perú: Dirección de coordinación universitaria. Ministerio de educación. (julio, 2006). Ministerio de educación. Recuperado de: <http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/321/178.%20La%20universidad%20en%20el%20Per%C3%BA.%20Razones%20para%20una%20reforma%20universitaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Magnitudes e Indicadores de la Educación: Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe. (diciembre, 2006). Ministerio de educación. Recuperado de: <http://webcache.googleusercontent.com/search>
- Manual de adaptaciones curriculares: Dirección general de educación básica especial. (marzo,2007). Ministerio de educación. Recuperado de: <http://www.minedu.gob.pe/minedu/archivos/a/002/05-bibliografia-paraebe/12manual-de-adaptaciones.pdf>
- Plan nacional de acción por la infancia y adolescencia: PANIA. (septiembre,2012). Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Recuperado de: <https://www.unicef.org/peru/spanish/PNAIA-2012-2021.pdf>

- Tenti F, E. (1996). Cuestiones de exclusión social y política, en desigualdad y exclusión. Argentina: Minujim.

- UNESCO (2005). Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo. Educación para todos: El imperativo de la calidad. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

- UNESCO (2007). Taller Regional Preparatorio sobre Educación Inclusiva. América Latina, Regiones Andina y Cono Sur. International Bureau of Education: Buenos Aires.

ANEXOS

para la elaboración ilegal de drogas del país, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, intercepta embarcaciones nacionales o extranjeras a efecto de establecer su identificación y destino final. Si como consecuencia de dicha participación, se aprecia indicios del delito de tráfico ilícito de drogas, ejecuta las acciones de interdicción correspondientes, debiendo poner a disposición de la Policía Nacional del Perú, con conocimiento del Ministerio Público, a los detenidos, droga decomisada y especies para las investigaciones del caso para los efectos de ley.

- 19.2. La Marina de Guerra del Perú a través de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Autoridad Marítima Nacional, en el cumplimiento de sus funciones y facultades otorgadas por ley, apoya la interdicción contra el tráfico ilícito de drogas que efectúa la unidad especializada antidrogas de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, en forma coordinada, en el ámbito de su competencia.
- 19.3. Adicionalmente, la Marina de Guerra del Perú a través de sus unidades especializadas terrestres realiza acciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas en zonas declaradas en emergencia, debiendo poner a disposición de la Policía Nacional del Perú, con conocimiento del Ministerio Público, a los detenidos, droga decomisada y especies para las investigaciones del caso para los efectos de ley.

Artículo 20. Participación de la Fuerza Aérea del Perú

- 20.1. La Fuerza Aérea del Perú, en el marco de sus competencias, está facultada para intervenir o interceptar aeronaves nacionales y extranjeras que se encuentren en la Zona de Identificación de Defensa Aérea (ADIZ PERÚ) o las superficies subyacentes a esta, observando lo previsto en la materia por la Ley 30339, Ley de Control, Vigilancia y Defensa del Espacio Aéreo Nacional.
- 20.2. Si como consecuencia de dicha intervención, se evidencia la comisión de hechos constitutivos de delito de tráfico ilícito de drogas u otros delitos, la Fuerza Aérea del Perú ejecuta las acciones de interdicción correspondientes, debiendo poner a disposición de la Policía Nacional del Perú, con conocimiento del Ministerio Público, a los detenidos, droga decomisada y especies para las investigaciones del caso para los efectos de ley.
- 20.3. Adicionalmente, la Fuerza Aérea del Perú a través de sus unidades especializadas terrestres realiza acciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas en zonas declaradas en emergencia, debiendo poner a disposición de la Policía Nacional del Perú, con conocimiento del Ministerio Público, a los detenidos, droga decomisada y especies para las investigaciones del caso para los efectos de ley”.

Artículo 3. Implementación de programas y cursos especializados en las Escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú de instrucción y entrenamiento contra el tráfico ilícito de drogas

Implementense programas y cursos especializados en las Escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú de instrucción y entrenamiento contra el tráfico ilícito de drogas, con la finalidad de garantizar el desempeño exitoso de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en sus labores de interdicción en zonas declaradas en estado de emergencia.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día siete de diciembre de dos mil diecisiete, de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE
 Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
 Primer Vicepresidente del Congreso de la República

1662055-1

LEY Nº 30797

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, MODIFICA EL ARTÍCULO 52 E INCORPORA LOS ARTÍCULOS 19-A Y 62-A EN LA LEY 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la educación inclusiva, modificar el artículo 52 e incorporar los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación, a fin de garantizar, de manera efectiva, el enfoque inclusivo en la educación, en todas sus modalidades, e incorporar al profesional en psicología como integrante de la comunidad educativa.

Artículo 2. Normas sobre la educación inclusiva

Incorpórase el artículo 19-A en la Ley 28044, en los siguientes términos:

“Artículo 19-A.- Educación inclusiva

La educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y, desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

El Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad, sin perjuicio del personal especializado para la atención educativa inclusiva.

La educación inclusiva no genera costos adicionales a los alumnos con necesidades educativas especiales, en aplicación del derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades educativas”.

Artículo 3. Normas sobre el profesional en psicología

Modifícase el artículo 52 e incorpórase el artículo 62-A en la Ley 28044, en los siguientes términos:

“Artículo 52.- Conformación y participación

La comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, ex alumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la Institución Educativa, sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo en lo que respectivamente les



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN**

Yo, **Carlos Chong Rengifo**, revisor de la Monografía del estudiante **GUTIERREZ SOPLIN GRUBER**, titulada **Educación inclusiva en el Perú**, constato que la misma tiene un índice de similitud de 29% verificable en el reporte de originalidad del programa *Turnitin*.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto 25 de setiembre de 2017

.....
Dr. Carlos Chong Rengifo



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo, **GUTIERREZ SOPLIN GRUBER**, identificado con DNI N° **42100693**, egresado de la Escuela Profesional de **EDUCACIÓN SECUNDARIA** de la Universidad César Vallejo, autorizo () , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado **"EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL PERÚ"**, en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....


 FIRMA
 DNI: 42100693.....
 FECHA: 27 de Ago del **2018**

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CAM | COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA

FORMATO DE SOLICITUD

SOLICITA:

Visto bueno de mi
monografía

ESCUELA DE EDUCACIÓN

ATENCIÓN:

(Nombre del responsable de la oficina)
Gruber Gutierrez Soplin / con DNI N° 42100693
(Nombres y apellidos del solicitante) (Número de DNI)
domiciliado (a) en Jr 20 Abril N° 289 - Moyobamba - San Martín
(Calle / Lote / Mz. / Urb. / Barrio / Provincia / Región)
ante Ud. con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que en mi condición de alumno de la promoción: 2015-II del programa: Complementación
(Promoción) (Nombre del programa)
Pedagógica identificado con el código de matrícula N° 4000049261
(Código de alumno)

de la Escuela de Educación, recorro a su honorable despacho para solicitarle lo siguiente:
(Explique con claridad)

Visto bueno de mi monografía

Por lo expuesto, agradeceré ordenar a quien corresponde se me atienda mi petición por ser de justicia.

25 de setiembre de 2017

(Firma del solicitante)

Documentos que adjunto:

- a.
- b.
- c.
- d.

Cualquier consulta por favor comunicarse conmigo al:

Teléfonos:

Correo electrónico:

